

Buenos Aires, 12 de abril de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución
262/93 y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 del actual se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad n° 26 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad n° 26 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Trescientos ochenta mil sesenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 380.060 ó U\$S 380.060), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos Treinta y dos mil novecientos sesenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 32.960 ó U\$S 32.960), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los pagos deberán efectuarse a los señores que seguidamente se indica, por los porcentajes que se expresan: Dr. Carlos Secundino Odriozola (L.E. 4.235.828) por 44,44 %; Francisco Alejo López Lecube (L.E. 4.516.630) por 11,12 % más 44,44 % (55,56 %) por las representaciones que inviste, debidamente acreditadas.

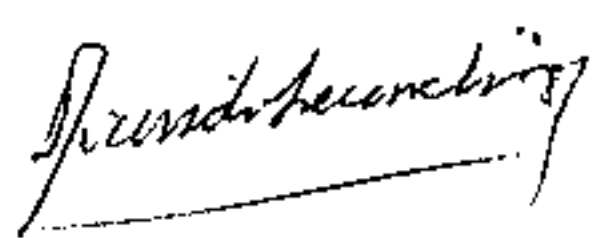
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 262/93 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4°) Remítase copia de la presente y de la Resolución 262/93, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (R)